



Asamblea General

Distr. general
2 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

El Salvador

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-00007 (S) 220120 220120



* 2 0 0 0 0 7 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2019. El examen de El Salvador se llevó a cabo en la segunda sesión, el 4 de noviembre de 2019. La delegación de El Salvador estuvo encabezada por Ana Geraldina Beneke Castaneda, Viceministra de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre El Salvador.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de El Salvador: Burkina Faso, Japón y México.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de El Salvador se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/34/SLV/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/34/SLV/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/34/SLV/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a El Salvador una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de El Salvador hizo referencia a su ratificación de instrumentos internacionales y a sus esfuerzos por armonizar su marco jurídico interno con las normas internacionales de derechos humanos. Destacó la creación de varias instituciones y la aprobación de políticas públicas centradas en distintos grupos de población. El Salvador había prestado especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, a la seguridad pública, a la administración de justicia y a la lucha contra la impunidad.
6. El Salvador había ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y retirado su reserva a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Había aprobado las siguientes leyes: la Ley de Acceso a la Información Pública (2011), la Ley Especial contra la Trata de Personas (2014), la Ley de Reparación por Daño Moral (2015), la Ley Especial de Adopciones (2016), la Ley de Cultura (2016), la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (2017), la Ley de Salud Mental (2017), la Ley de Procedimientos Administrativos (2018), la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores (2018), la Ley de Mejora Regulatoria (2018), la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas (2019), la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (2019) y la Ley Especial de Migración y de Extranjería (2019).
7. Por lo que respecta a los derechos de los niños, la delegación mencionó el Sistema Nacional de Protección Integral; la aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013-2023 y su Plan Nacional de Acción 2014-2019, que incorporaba un modelo de indicadores; la reforma del Código de Familia

por la que se eliminaba el matrimonio infantil; la elaboración de campañas de comunicación para la prevención del maltrato infantil y del abuso sexual contra los niños; y la modificación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2017), por la que se prohibían todas las formas de violencia contra los niños y los adolescentes en los centros de educación públicos y privados.

8. En relación con los derechos de las personas con discapacidad, El Salvador había retirado su reserva a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, había puesto en marcha una Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad y elaborado la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad. La delegación también se refirió a la ampliación de la estrategia educativa del “aula de apoyo” y a la aplicación de la Política de Educación Inclusiva, a la aprobación de la Política Inclusiva y Equitativa para la Participación Efectiva de Jóvenes con Discapacidad, a la toma en consideración de las cuestiones de accesibilidad al ejecutar obras públicas y a la formación que se había impartido a los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia y de la Procuraduría General de la República sobre el uso de la lengua de señas salvadoreña.

9. El Salvador había incorporado el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en su Constitución en 2014. Además, hizo notar la integración de una perspectiva indígena en el próximo censo de población y vivienda, la adopción de medidas de protección y salvaguarda para la conservación del patrimonio cultural náhuatl, la aprobación de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas y del Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas y la puesta en marcha de la Política Nacional de Salud de Pueblos Indígenas.

10. Con relación al derecho a la salud, la delegación hizo referencia al aumento gradual del presupuesto del Ministerio de Salud, a las actividades de fomento de la capacidad que se centran en grupos concretos, a la puesta en marcha por el Presidente Nayib Bukele del Plan Nacional de Salud, entre cuyos objetivos se encontraba la provisión de medicamentos y suministros médicos, la mejora de los servicios y el fortalecimiento del enfoque preventivo en la atención de la salud.

11. En el ámbito de la educación, El Salvador había puesto en marcha el Programa Nacional de Alfabetización y desarrollado programas para mejorar las infraestructuras escolares. Había ofrecido programas de alimentación escolar en escuelas públicas seleccionadas y paquetes escolares en las escuelas públicas de todo el país.

12. Por lo que respecta a la lucha contra la pobreza, El Salvador había puesto en marcha la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. Había adoptado la Política Nacional de Vivienda y Hábitat en 2015 y emprendido programas específicos para facilitar el acceso a la vivienda a las mujeres, los jóvenes y las personas que no podían obtener un financiamiento regular. Además, en 2017 se había aumentado el salario mínimo.

13. Por lo que se refiere a la seguridad pública, la delegación indicó que se había implementado el Plan de Seguridad 2014-2019 y que desde junio de 2019 estaba vigente el Plan Control Territorial. Los planes contemplaban la recuperación de territorios, la reconstrucción del tejido social y comunitario, la ejecución de obras públicas y la participación de todos los departamentos del Gobierno en la labor coordinada por la Dirección Nacional de Reconstrucción del Tejido Social bajo la dirección del Presidente.

14. En relación con los derechos de los migrantes, El Salvador había aprobado en 2017 la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia. La Mesa de Coordinación para la Atención de Niñez y Adolescencia Migrante había publicado lineamientos técnicos para la recepción, atención y protección de niños, niñas y adolescentes que retornan al país en 2014 y un Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña en 2017. Además, El Salvador había aprobado una Ley Especial de Migración y de Extranjería, que preveía un marco de protección para los migrantes vulnerables. Asimismo, El Salvador se había adherido al Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones y elaborado un plan de acción nacional conexo.

15. En lo referente a la lucha contra la impunidad por los delitos cometidos en el contexto del conflicto armado interno, El Salvador había declarado inconstitucional la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, creado una dependencia especial en el

seno de la Fiscalía General para investigar los casos ocurridos durante el conflicto armado interno, instaurado la Política de Persecución Penal de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad ocurridos en el contexto del Conflicto Armado en El Salvador, establecido la Mesa Intersectorial de Justicia Restaurativa y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador y eliminado de la fachada de una instalación militar el nombre de la persona señalada en el informe de la Comisión de la Verdad como responsable de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, tal como había ordenado el Presidente.

16. Además, El Salvador había recibido visitas de distintos titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a saber: la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

17. El Salvador facilitó información sobre la aprobación de un mecanismo para la incorporación de los compromisos internacionales en la planificación y aplicación de las políticas públicas del Poder Ejecutivo; la creación de Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres; el establecimiento del Sistema Nacional de Atención para Mujeres que Enfrentan Violencia; la adopción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de su Plan de Acción para el período 2016-2021; la puesta en marcha en 2018 de la Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual; la creación del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres; la actualización del Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio; la creación de la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, LGBTI y Grupos Vulnerables en el seno de la Fiscalía General; la elaboración de la Política de Persecución Penal en materia de Violencia contra las Mujeres; y la ejecución de la Iniciativa Spotlight, que tenía por objeto eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

18. En la esfera de los derechos sexuales y reproductivos, la delegación proporcionó información sobre el anteproyecto de ley de salud sexual y reproductiva; el estudio de una reforma de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a fin de incluir la violencia obstétrica entre los tipos de violencia que afectan a las mujeres; la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes; y la concesión de indultos a dos mujeres condenadas por haber cometido actos relacionados con emergencias obstétricas y la conmutación de las penas a otras cinco mujeres.

19. Por lo que respecta a las medidas adoptadas para garantizar el derecho a trabajar, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social había llevado a cabo inspecciones en distintos centros de trabajo para verificar el cumplimiento, por parte de los empleadores, de sus obligaciones legales, entre otras cosas en lo que se refiere a los derechos de los trabajadores y los derechos sindicales; y se había establecido el Consejo Superior del Trabajo.

20. En lo que se refiere a la prevención de la trata de niños y la identificación de los niños víctimas de la trata, El Salvador aportó información sobre su aplicación de la Campaña Corazón Azul y del Protocolo de Coordinación y Actuación Institucional de las Víctimas de la Trata de Personas.

21. Por lo que respecta a los desplazados internos, la delegación hizo referencia a la inclusión en la legislación de una serie de delitos con el objetivo de hacer efectivo el derecho de las víctimas del desplazamiento forzado a acceder a la justicia, al anteproyecto de ley especial para la atención a víctimas del desplazamiento forzado interno, al establecimiento de oficinas locales de atención de las víctimas, a la creación de la Hoja de Ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de Víctimas de Movilidad Interna a Causa de la Violencia —mecanismo que se estaba transformando en un protocolo de acción para los casos de desplazamiento forzado interno—, a la aplicación en 2018 de las recomendaciones del estudio de Caracterización de la Movilidad Interna a Causa de la Violencia en El Salvador y a la adopción del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones.

22. Con respecto a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, El Salvador informó de la aprobación del Marco Conceptual para el Uso de la Fuerza y Armas Letales; el establecimiento de la Mesa de Actuaciones Policiales; la creación de un sistema de indicadores para la vigilancia conjunta del uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad; y la estrategia de seguridad impulsada por el Presidente, destinada a dar aplicación al Plan Control Territorial.

23. Por lo que se refiere a la privación de libertad y las condiciones en las cárceles, se estaba aplicando el modelo de gestión penitenciaria “Yo Cambio” y se estaban tomando medidas para reducir el hacinamiento.

24. Por último, El Salvador reconoció la importancia del examen periódico universal y dio las gracias a los Estados por sus recomendaciones, que se comprometió a analizar.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 74 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Fiji elogió a El Salvador por la aprobación de la Ley del Medio Ambiente, la Política Ambiental y el Plan Nacional de Cambio Climático y por sus esfuerzos para prevenir la discriminación en la administración pública por razones de identidad de género u orientación sexual.

27. Francia celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales y las medidas adoptadas en favor de los derechos de la mujer.

28. Georgia expresó reconocimiento por la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y por la retirada de las reservas a la Convención contra la Tortura.

29. Alemania encomió a El Salvador por haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y consideró alentadores los progresos realizados en lo que respecta a la reducción de la violencia y la disminución del hacinamiento en las prisiones.

30. Guyana instó a El Salvador a que ultimara la Ley Marco Regional referente al Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento y felicitó al país por su lucha contra la discriminación racial y por razón de género.

31. La Santa Sede señaló, en particular, las iniciativas de El Salvador para hacer frente a los problemas sociales causados por las maras y por la violencia infligida por esos grupos, así como los progresos realizados para lograr la paz y la prosperidad para todos.

32. Honduras felicitó a El Salvador por los resultados logrados por medio del programa Ciudades Inclusivas y expresó satisfacción por el liderazgo del país en la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños.

33. Islandia expresó su satisfacción por los esfuerzos realizados por El Salvador para lograr la igualdad de género, así como por su gabinete de composición equilibrada en cuanto al género, pero seguía preocupada por la constante criminalización de las mujeres y las niñas por emergencias obstétricas y abortos espontáneos.

34. La India observó las medidas adoptadas por El Salvador para promover la igualdad de género y la atención de la salud, por medio de iniciativas como las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud y el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva.

35. Indonesia expresó reconocimiento por los progresos realizados por El Salvador para cumplir las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo de examen.

36. El Iraq celebró la aprobación por El Salvador de nuevas leyes y planes encaminados a armonizar el marco jurídico interno con las normas internacionales de derechos humanos.

37. Irlanda reconoció la adhesión de El Salvador al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y alentó al país a que aprobara leyes para garantizar su aplicación.
38. Italia acogió con satisfacción las mejoras realizadas para lograr una protección más efectiva de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y combatir la discriminación contra ellas y por el nombramiento de un nuevo Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.
39. El Japón expresó aprecio por las medidas tomadas por El Salvador para promover los derechos de las mujeres y los niños, pero señaló que le seguían preocupando las denuncias de actos de violencia perpetrados por las maras, que incluían homicidios y actos de vandalismo en las escuelas.
40. La República Democrática Popular Lao felicitó a El Salvador por la creación de Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres y por sus políticas destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer.
41. Lituania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por El Salvador para mejorar su situación respecto de los derechos humanos.
42. Luxemburgo celebró que El Salvador hubiera firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y apoyó los esfuerzos del país para erradicar la discriminación contra la mujer.
43. Maldivas expresó reconocimiento por la aprobación por El Salvador de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y consideró alentador su Plan Nacional de Cambio Climático.
44. México reconoció la adopción de un enfoque integral contra la inseguridad. Aplaudió la reforma del Código Penal por la que se tipificaban los delitos de odio por motivos de orientación sexual o identidad de género.
45. Montenegro encomió la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y celebró las mejoras introducidas en las políticas relativas a los derechos de los grupos vulnerables.
46. Marruecos observó con satisfacción la retirada de la reserva a la Convención contra la Tortura y la aprobación de una ley para combatir la trata de personas.
47. Myanmar acogió con satisfacción los esfuerzos destinados a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, en particular la reforma de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
48. Nepal elogió los esfuerzos realizados para reforzar la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y para eliminar una mayor cantidad de desechos contaminantes y sustancias que agotan el ozono.
49. Los Países Bajos expresaron preocupación por que el aborto estuviera penalizado en todas las circunstancias y por que los profesionales de la salud tuviesen la obligación de informar a las autoridades cuando sospechasen que se había practicado un aborto. También consideraron preocupante la nueva ley de amnistía.
50. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.
51. Nigeria consideró alentadores los esfuerzos realizados para reforzar los marcos jurídicos e institucionales con miras a garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
52. Noruega observó las medidas positivas adoptadas para fortalecer los derechos de la mujer, pero seguía preocupada por la legislación relativa al aborto y por el alto índice de violencia y el elevado número de homicidios.
53. Panamá expresó reconocimiento por el marco legislativo y las distintas políticas para proteger a los grupos vulnerables y por la fructífera cooperación del país con los mecanismos de derechos humanos. Instó a El Salvador a que combatiera la violencia e hiciera frente a sus causas subyacentes.

54. El Paraguay encomió a El Salvador por su liderazgo en lo que respecta a los niños y adolescentes migrantes, por su Mecanismo Interinstitucional para la Atención, Implementación y Seguimiento de los Compromisos Internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos y por las iniciativas emprendidas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas.
55. El Perú reconoció los esfuerzos por combatir la delincuencia y el crimen organizado y resolver la situación económica y social.
56. Filipinas tomó nota de las políticas y planes de acción dirigidos a los jóvenes, los niños, las mujeres y los migrantes, la política del país en materia de seguridad basada en los derechos humanos y el fortalecimiento del poder judicial.
57. Portugal acogió con satisfacción la labor relativa a los derechos de la mujer, pero expresó preocupación por los elevados índices de violencia contra las mujeres y las niñas y por la falta de acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva.
58. El Salvador, en respuesta a las preguntas, indicó que se había creado un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, que promovería la aplicación de las recomendaciones relativas a los derechos humanos. La estructura del mecanismo se encontraba bajo estudio.
59. Por lo que respecta a los derechos de las mujeres, El Salvador informó de la creación del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva; la aprobación del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020; la creación de políticas sobre equidad e igualdad de género en las instituciones públicas; los procesos de formación sobre los derechos de las mujeres, la igualdad y la no discriminación, el enfoque de género, los derechos de los grupos vulnerables y el lenguaje inclusivo; la adopción de protocolos de asistencia jurídica y psicosocial para las personas que enfrentan violencia, tanto en la Policía Nacional Civil como en la Fiscalía General de la República; la elaboración de un estudio nacional sobre la violencia de género y la orientación sexual por el Ministerio de Educación; y la existencia de un gabinete de gestión adecuado para el período 2019-2024.
60. Qatar elogió los programas y planes destinados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo nacional, así como la asignación de recursos a la educación.
61. La República de Corea encomió los esfuerzos por fortalecer el poder judicial frente a la violencia y la corrupción, pero señaló el alto índice de homicidios y otros delitos. Expresó reconocimiento por las medidas destinadas a apoyar a las víctimas y protegerlas de la violencia, en particular a las mujeres y los niños.
62. La Federación de Rusia celebró la adhesión de El Salvador a la Convención contra la Tortura, la revisión de la legislación a fin de mejorar la aplicación de los tratados internacionales, las visitas de los Relatores Especiales y el diálogo con los mecanismos de derechos humanos.
63. El Senegal señaló los esfuerzos en lo que respecta al acceso al agua y el saneamiento, así como la aprobación de la Ley Especial contra la Trata de Personas.
64. Serbia elogió la retirada de las reservas a la Convención contra la Tortura y la adopción del Plan Control Territorial para prevenir y reducir la violencia.
65. Eslovenia seguía preocupada por la violencia generalizada contra las mujeres, así como por los feminicidios, que afectaban a menores de edad. Alentó al país a que fortaleciera los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma.
66. España expresó reconocimiento por el Plan Control Territorial, la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, LGBTI y Grupos Vulnerables y la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes.
67. El Estado de Palestina encomió la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y las medidas para combatir el racismo, la discriminación y la trata de personas, entre otras cosas mediante el Consejo Nacional contra la Trata de Personas.

68. Suecia acogió con satisfacción el compromiso contraído por el país de crear una mesa redonda interministerial para mejorar la situación de los derechos humanos. Instó a que siguieran realizándose esfuerzos respecto de la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres y niñas.
69. Timor-Leste tomó nota de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la derogación de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Seguía preocupado por la violencia generalizada.
70. Trinidad y Tabago elogió la ratificación del Estatuto de Roma, la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, el compromiso del país con la educación y su voluntad de reducir la tasa de analfabetismo.
71. Túnez celebró la aprobación de leyes y programas nacionales destinados a fortalecer el sistema de derechos humanos y la apertura de El Salvador respecto de los mecanismos internacionales de derechos humanos.
72. Turquía encomió las elecciones celebradas en 2018 y el Plan El Salvador Seguro de 2016. Observó los progresos realizados para garantizar la seguridad y las modificaciones introducidas en el estatuto de lucha contra el terrorismo. Observó también las nuevas técnicas, que empleaban un enfoque basado en los derechos humanos, para impartir formación y sancionar a los agentes de policía.
73. Ucrania tomó nota de las medidas positivas adoptadas por El Salvador para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, en particular el Plan El Salvador Seguro y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. No obstante, expresó preocupación por los altos índices de violencia de género, en los que se incluyen los feminicidios, y de desapariciones forzadas.
74. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, la violencia y la corrupción. Exhortó a El Salvador a que defendiera y promoviera la libertad de expresión de todas las personas y a que tomara medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.
75. Los Estados Unidos de América estaban preocupados por los elevados índices de violencia, corrupción e impunidad en El Salvador. Felicitaron a El Salvador por la celebración de unas elecciones presidenciales libres y justas en febrero de 2019 y por haber anunciado la creación de un nuevo mecanismo internacional para combatir la impunidad y la corrupción.
76. El Uruguay acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reducir la discriminación por motivos de orientación sexual y la nueva legislación en materia de violencia y discriminación por razón de género. Valoró los esfuerzos que se estaban realizando para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y retirar las reservas formuladas respecto de estos, y expresó la esperanza de que El Salvador ratificara el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
77. La República Bolivariana de Venezuela señaló los acuciantes desafíos del país, como la discriminación contra los grupos vulnerables, el persistente desabastecimiento en el sistema de salud, el aumento de las tasas de deserción escolar y la violencia contra las mujeres.
78. Argelia felicitó a El Salvador por la reducción del número de jóvenes que ni estudiaban ni trabajaban, la disminución de las tasas de deserción escolar y el descenso del número de homicidios.
79. Angola encomió a El Salvador por haber establecido una relación abierta y fructífera con varios mecanismos internacionales de derechos humanos.
80. La Argentina felicitó a El Salvador por haber aplicado la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y por haber firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras y sus directrices.
81. Australia elogió a El Salvador por sus elecciones nacionales pacíficas y por los progresos realizados para reducir los índices de violencia en el país.

82. Austria encomió las medidas legislativas destinadas a mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y de los derechos del niño. Expresó preocupación por el elevado número de delitos cometidos contra mujeres, niñas y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
83. Azerbaiyán acogió con satisfacción las políticas y estrategias públicas destinadas a proteger los derechos del niño y de los migrantes, prevenir la violencia sexual contra las mujeres y fortalecer la igualdad de género.
84. Las Bahamas elogiaron la labor en curso para prevenir la violencia entre los jóvenes, el enfoque integral y multisectorial para combatir la violencia contra las mujeres y el aumento del presupuesto asignado a la educación y la salud.
85. Bélgica formuló recomendaciones.
86. El Brasil celebró la reforma del Código de Familia, por la cual se eliminó el matrimonio infantil, y expresó aprecio por las medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad. Lamentó los casos de prostitución infantil y de venta de niños con fines de explotación sexual.
87. Bulgaria observó con aprecio la promulgación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres y la prohibición del matrimonio infantil.
88. Burkina Faso observó que, pese a los esfuerzos realizados por El Salvador, seguía habiendo importantes desafíos, en particular en lo que se refiere a la protección de los defensores de los derechos humanos y la protección de los derechos de la mujer.
89. El Canadá estaba preocupado por las informaciones relativas al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, e instó a El Salvador a que investigara plenamente esas denuncias.
90. Chile expresó preocupación por la persistencia de estereotipos y prejuicios sobre el papel de la mujer en la sociedad, los cuales perpetuaban la violencia contra las mujeres, en especial la violencia doméstica.
91. China encomió el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y la puesta en marcha de la estrategia de lucha contra la pobreza. Expresó reconocimiento por las políticas y planes nacionales en los ámbitos de la educación, la salud pública y la protección del medio ambiente.
92. Colombia encomió la creación por El Salvador del puesto de Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos, la aprobación de la Ley Especial contra la Trata de Personas y las medidas adoptadas para combatir la corrupción.
93. Costa Rica elogió la aplicación del Plan El Salvador Seguro para hacer frente a la violencia y la inseguridad, y observó los progresos realizados por El Salvador en la lucha contra la trata de personas y la violencia contra las mujeres.
94. Croacia encomió los esfuerzos realizados por El Salvador para combatir el feminicidio y la violencia contra las mujeres, y acogió con satisfacción la reforma del Código de Familia por la que se prohibía el matrimonio infantil. Alentó a El Salvador a que adoptara más medidas para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas.
95. Cuba observó los avances realizados en la reducción de la pobreza y la disminución de la mortalidad materna y de la tasa de analfabetismo.
96. Chipre observó los esfuerzos realizados en lo que respecta a la adopción de políticas y estrategias para combatir el feminicidio y la violencia contra las mujeres, el programa de gestión penitenciaria “Yo Cambio” y el Plan El Salvador Seguro.
97. Dinamarca encomió a El Salvador por los progresos que había realizado en lo que respecta a los derechos de las mujeres al eliminar todas las excepciones a la prohibición del matrimonio infantil, pero expresó preocupación por que el aborto estuviera tipificado como delito.

98. La República Dominicana reconoció los avances realizados por El Salvador en la elaboración de un marco legislativo e institucional para apoyar la promoción y protección de los derechos humanos.

99. El Ecuador tomó nota de la aprobación de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, la adopción de políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y las personas con discapacidad y el programa sobre igualdad de género.

100. Egipto reconoció los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, incluidos los derechos a la educación, el empleo y la salud, prestando especial atención a los jóvenes, y celebró los progresos realizados para combatir la violencia contra las mujeres.

101. Haití reconoció los esfuerzos realizados por El Salvador para proteger los derechos humanos tanto dentro de su territorio, especialmente en relación con cuestiones de seguridad, como fuera de él, en relación con el estatus de protección temporal.

102. Por lo que respecta a las medidas para prevenir y eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y proteger su vida e integridad, El Salvador indicó que había establecido la Mesa de Seguridad y Acceso a la Justicia para Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales y la Mesa Intersectorial de Derechos Humanos y Diversidad Sexual en el contexto de Privación de Libertad. También había adoptado la Política Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la Atención a la Población LGBTI en 2018 y su plan de acción para el período 2018-2019; había reformado el Código Penal para incluir como circunstancia agravante de la responsabilidad penal en los delitos de homicidio y amenazas la motivación de “odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual” y establecido la no prescripción de la pena en esos casos; había designado fiscales para la investigación de casos cuyas víctimas fueran personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales; y había puesto en marcha programas de formación especializada sobre la investigación de delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad o expresión de género de la víctima, dedicando especial atención a la investigación penal, la búsqueda de pruebas forenses y la presentación de pruebas en los juicios. El Salvador señaló también la existencia de un anteproyecto de Ley de Identidad de Género que se encontraba en proceso de estudio por la Asamblea Legislativa.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

103. El Salvador examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

103.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Brasil) (Costa Rica) (Honduras) (Iraq) (Lituania) (Senegal) (Ucrania);**

103.2 **Redoblar los esfuerzos para ratificar los tratados internacionales de derechos humanos en los que El Salvador todavía no es parte, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ecuador);**

103.3 **Trabajar en la prevención de todos los casos de tortura, detención arbitraria, desaparición forzada y uso excesivo de la fuerza por la policía, entre otras cosas mediante la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**

103.4 **Acelerar la finalización de las consultas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**

103.5 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Chile) (Túnez);**

103.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Lituania) (Luxemburgo) (Ucrania); firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);**

103.7 **Trabajar para prevenir todos los casos de tortura, detención arbitraria, desaparición forzada y uso excesivo de la fuerza por la policía, entre otras cosas mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);**

103.8 **Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chipre); acelerar la finalización de las consultas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Georgia);**

103.9 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España) (Lituania) (Ucrania);**

103.10 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y adoptar medidas para proteger a las mujeres y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la violencia (Alemania);**

103.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y crear un mecanismo para fomentar la participación de la mujer en la vida política y pública y en los procesos de toma de decisiones (Costa Rica);**

103.12 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Honduras) (Paraguay);**

103.13 **Tener plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para lograr la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño (Austria);**

103.14 **Instaurar un procedimiento abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

103.15 **Reforzar el Mecanismo Interinstitucional para la Atención, Implementación y Seguimiento de los Compromisos Internacionales del Estado en Materia de Derechos Humanos (Paraguay);**

103.16 **Seguir reforzando las medidas encaminadas a aplicar y vigilar las recomendaciones recibidas y aceptadas en el examen periódico universal por medio del Mecanismo Interinstitucional para la Atención, Implementación y Seguimiento de los Compromisos Internacionales del Estado en Materia de Derechos Humanos y lograr la instauración de un mecanismo para establecer una vinculación con la Agenda 2030 (República Dominicana);**

103.17 **Seguir fortaleciendo los marcos jurídicos e institucionales para la promoción y protección de los derechos humanos (Nigeria);**

103.18 **Reforzar todavía más la institución nacional de derechos humanos, velando por que se le asignen los recursos suficientes para garantizar su independencia y autonomía, de conformidad con los Principios de París (Colombia);**

- 103.19 **Emprender un proceso inclusivo con una amplia gama de representantes de la sociedad civil al implementar las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega);**
- 103.20 **Redoblar los esfuerzos para poner las disposiciones jurídicas en materia de discriminación racial en consonancia con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial e intensificar las gestiones encaminadas a eliminar la discriminación contra las niñas, en particular por lo que respecta a su acceso a la educación (Estado de Palestina);**
- 103.21 **Mantener la dinámica positiva de armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales (Azerbaián);**
- 103.22 **Identificar y aplicar políticas que aumenten la confianza en las fuerzas del orden (Chipre);**
- 103.23 **Intensificar la labor encaminada a proteger los derechos de los grupos vulnerables (Azerbaián);**
- 103.24 **Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación a todos los niveles y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas de minorías étnicas, las personas con discapacidad, los migrantes, los desplazados internos y otros grupos vulnerables, alineados con una perspectiva de género (Ecuador);**
- 103.25 **Seguir intensificando los esfuerzos para combatir los delitos violentos, especialmente los derivados de la discriminación por motivos de identidad y expresión de género u orientación sexual (Fiji);**
- 103.26 **Adoptar medidas adicionales para hacer frente a los delitos contra la integridad personal y, en particular, a los delitos de odio y, con respecto a estos últimos, para llevar a cabo evaluaciones periódicas y amplias de la eficiencia y eficacia de las políticas y programas de lucha contra la discriminación (Guyana);**
- 103.27 **Alentar a la Asamblea Legislativa a que apruebe la Ley de Identidad de Género (Islandia);**
- 103.28 **Aplicar políticas inclusivas y de lucha contra la discriminación para prevenir, condenar y prohibir todas las formas de violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Islandia);**
- 103.29 **Velar por que se lleven a cabo investigaciones transparentes, independientes e imparciales de los casos de violencia contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Noruega);**
- 103.30 **Seguir velando por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables, lo que incluye a las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas (Federación de Rusia);**
- 103.31 **Promulgar legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);**
- 103.32 **Proteger el derecho a la identidad y los derechos civiles y políticos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales mediante la aprobación de las medidas legislativas o administrativas que sean necesarias para garantizar los derechos de las personas con orientación sexual o identidad de género diversas (Colombia);**
- 103.33 **Seguir avanzando en la aprobación de una ley integral de identidad de género para posibilitar la inclusión de las personas trans en la sociedad (Uruguay);**

- 103.34 **Adoptar una estrategia integral para combatir la discriminación contra las personas afrodescendientes, que incluya campañas de sensibilización para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad (Bahamas);**
- 103.35 **Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad puedan participar de manera plena y efectiva en la ejecución del Plan Nacional de Cambio Climático en todos los niveles de aplicación y toma de decisiones (Fiji);**
- 103.36 **Seguir adoptando medidas para mitigar los efectos del cambio climático (Timor-Leste);**
- 103.37 **Reforzar la Estrategia Nacional de Cambio Climático, entre otras cosas mediante el establecimiento de un mecanismo para hacer frente a futuras sequías (Bahamas);**
- 103.38 **Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible, aliviar la pobreza y seguir mejorando el nivel de vida de las personas (China);**
- 103.39 **Aplicar políticas de desarrollo económico y social con miras a eliminar la pobreza extrema (Chipre);**
- 103.40 **Seguir creando programas de fomento de la capacidad para sensibilizar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad pública, también en colaboración con otros Estados (Indonesia);**
- 103.41 **Redoblar los esfuerzos para combatir y prevenir todas las formas de violencia, incluidas la violencia sexual y de género, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura, velando, al mismo tiempo, por que las medidas adoptadas sean conformes con el derecho internacional de los derechos humanos (Lituania);**
- 103.42 **Intensificar las gestiones encaminadas a ejecutar el Plan El Salvador Seguro, en particular sus aspectos relativos a la prevención y la rehabilitación (Montenegro);**
- 103.43 **Intensificar los esfuerzos para reforzar la seguridad y la protección de los ciudadanos mediante la asignación de recursos y la aplicación efectiva de las leyes vigentes, priorizando la prevención por medio de políticas de carácter intersectorial a medio y largo plazo (España);**
- 103.44 **Proseguir los esfuerzos para aumentar la capacidad del país para prevenir la violencia y hacer frente a los persistentes desafíos para el orden público y la seguridad humana (Turquía);**
- 103.45 **Establecer un mecanismo nacional eficaz de prevención de la tortura (Ucrania);**
- 103.46 **Investigar y enjuiciar las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad y otros funcionarios públicos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales (Estados Unidos de América);**
- 103.47 **Erradicar el importante hacinamiento carcelario y mejorar las precarias condiciones de reclusión (República Bolivariana de Venezuela);**
- 103.48 **Poner fin a la desaparición forzada de personas, tipificar las ejecuciones extrajudiciales, enjuiciar y sancionar a los responsables de esos delitos y otorgar una reparación adecuada a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 103.49 **Redoblar los esfuerzos para combatir las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las desapariciones forzadas, la tortura y todos los demás actos de violencia, aumentando la capacidad y los recursos de las instituciones para investigar y sancionar esos actos (Argentina);**

- 103.50 Adoptar medidas para velar por que las políticas y medidas nacionales en materia de seguridad respeten los derechos humanos, lo que incluye el establecimiento de mecanismos para enjuiciar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad (Australia);
- 103.51 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, teniendo presente que El Salvador ha abolido la pena de muerte para los delitos comunes (Australia);
- 103.52 Revisar las políticas y programas de lucha contra la violencia y los actos delictivos cometidos por las maras con miras a adoptar medidas más eficaces para prevenir los asesinatos y desapariciones de niños y su reclutamiento por grupos delictivos (Bulgaria);
- 103.53 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención y reformar de manera general el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 103.54 Redoblar los esfuerzos para reducir los altos índices de violencia y para proteger a las víctimas (Timor-Leste);
- 103.55 Mejorar las condiciones de las prisiones mediante la supresión de las medidas extraordinarias de seguridad en los centros de detención (Dinamarca);
- 103.56 Mejorar la seguridad pública por medio de diversas medidas, como el aumento de la capacidad de investigación de la Fiscalía General, a fin de garantizar la investigación y el enjuiciamiento adecuados de las causas penales (Japón);
- 103.57 Seguir intensificando las medidas de prevención y rehabilitación para luchar contra la delincuencia, en particular por medio de campañas dirigidas a los jóvenes y mediante la reintegración de los antiguos miembros de las maras (República de Corea);
- 103.58 Cerciorarse de que los proyectos de ley de reconciliación nacional no menoscaben los derechos de las víctimas, velando por que no contemplen amnistías para determinadas categorías de delitos, no limiten el enjuiciamiento a una única lista no revisable y no incluyan un principio basado en límites de edad que permita evitar la pena de prisión para la mayoría de las causas (Francia);
- 103.59 Adoptar medidas concretas para procesar y llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas y garantizar el derecho fundamental a la seguridad y la libertad (Honduras);
- 103.60 Crear un plan nacional para adoptar medidas conjuntas con el objetivo de investigar, enjuiciar y erradicar los altos índices de impunidad en casos de violencia de género (Islandia);
- 103.61 Proseguir la reforma de las instituciones del poder judicial y de seguridad pública a fin de prevenir la comisión de conculcaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad (Luxemburgo);
- 103.62 Intensificar las medidas de justicia de transición, a fin de investigar las conculcaciones cometidas durante el conflicto armado, y adoptar una política de reparación integral a nivel nacional para remediar el daño causado a las víctimas (Marruecos);
- 103.63 Considerar la posibilidad de aprobar una ley de reparación integral a las víctimas del conflicto armado (Perú);
- 103.64 Seguir reformando las instituciones del poder judicial y de seguridad pública para prevenir la comisión de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad (Serbia);
- 103.65 Eliminar la impunidad, entre otras cosas por delitos relacionados con la corrupción y las maras, y aumentar el presupuesto con el que cuenta la

Fiscalía General para las unidades de las fuerzas de seguridad que se ocupan de esos delitos (Estados Unidos de América);

103.66 **Acelerar la puesta en marcha de procesos de justicia de transición y proporcionar recursos adecuados por los delitos cometidos durante la guerra civil, incluida la masacre de El Mozote (Estados Unidos de América);**

103.67 **Proseguir la reforma de las instituciones de justicia y de seguridad pública a fin de ofrecer una mejor prevención y protección en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos (Angola);**

103.68 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, evitando la promulgación de disposiciones o leyes contrarias a las normas internacionales (Argentina);**

103.69 **Reforzar el estado de derecho y la lucha contra la impunidad investigando los delitos violentos de manera pronta, exhaustiva e imparcial, a fin de que los responsables sean enjuiciados y sancionados y las víctimas reciban una reparación integral (Bélgica);**

103.70 **Aprobar una legislación amplia sobre justicia de transición que sea conforme con las normas internacionales de derechos humanos (Costa Rica);**

103.71 **Velar por que la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en El Salvador sea políticamente independiente (Haití);**

103.72 **Aprobar leyes de reconciliación nacional que tomen en consideración las voces de las víctimas y contribuyan a establecer la verdad y ofrecer justicia y reparación por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, y evitar que se apruebe un proyecto de ley que promovería la impunidad de los autores de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el pasado (Países Bajos);**

103.73 **Hacer frente a las causas profundas de la violencia y la delincuencia de manera integral, entre otras cosas mediante la adopción de un enfoque de justicia restaurativa, investigando de forma exhaustiva todas las violaciones de los derechos humanos y velando por que los responsables comparezcan ante la justicia (Noruega);**

103.74 **Garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto armado (Croacia);**

103.75 **Aumentar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y garantizar su derecho a trabajar en un entorno seguro y propicio, entre otras cosas investigando de manera inmediata, exhaustiva e imparcial todas las denuncias de amenazas, actos de violencia e intimidación en su contra (Irlanda);**

103.76 **Aprobar leyes que reconozcan y protejan de manera efectiva a todos los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores LGBTI (Francia);**

103.77 **Aplicar políticas públicas integrales para que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros agentes de la sociedad civil disfruten de un entorno seguro y propicio, y tomar todas las medidas necesarias para que los responsables de actos de violencia y agresiones contra esos grupos rindan cuentas (Lituania);**

103.78 **Aprobar una ley sobre el reconocimiento y la protección de los defensores de los derechos humanos y establecer un mecanismo para su protección (México);**

103.79 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto y la protección de la labor de los periodistas y los medios de comunicación (España);**

- 103.80 Sancionar a los responsables de los constantes ataques, delitos y asesinatos de defensores de los derechos humanos, periodistas y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y garantizar la protección de esos grupos vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 103.81 Asegurar la protección efectiva de todos los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores LGBTI y las defensoras de los derechos humanos, y velar por que los delitos cometidos contra ellos se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial (Austria);
- 103.82 Establecer políticas públicas que creen un entorno seguro y respetuoso para que los periodistas y los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras de los derechos humanos, puedan ejercer su labor (Bélgica);
- 103.83 Revisar la legislación penal vigente y adoptar medidas legislativas especiales para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas (Maldivas);
- 103.84 Seguir intensificando las medidas destinadas a prevenir las amenazas y los actos de violencia contra defensores de los derechos humanos (Argentina);
- 103.85 Investigar todas las denuncias de agresiones y actos de hostigamiento contra defensores de los derechos humanos (Burkina Faso);
- 103.86 Intensificar las medidas para combatir la explotación de los niños, en particular en los casos que tengan como fin la realización de actividades delictivas y la trata de personas (Myanmar);
- 103.87 Mantener las iniciativas encaminadas a combatir la trata de personas (Nigeria);
- 103.88 Formular medidas destinadas a poner fin a las prácticas análogas a la esclavitud y a mejorar las inspecciones laborales con el fin de garantizar el respeto de las normas jurídicas que prohíben el trabajo forzoso (Senegal);
- 103.89 Elaborar una estrategia y un plan de acción integrales para prevenir y combatir la trata y la explotación sexual de las mujeres y las niñas, prestando especial atención a las víctimas de la violencia de las maras (Serbia);
- 103.90 Seguir esforzándose por prevenir la trata y elaborar un plan de acción integral para prevenir la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas (Estado de Palestina);
- 103.91 Proseguir la lucha contra la trata de personas, especialmente de niños (Túnez);
- 103.92 Elaborar una estrategia y un plan de acción integrales para prevenir y combatir la trata y la explotación sexual de las mujeres y las niñas, prestando especial atención a las víctimas de la violencia de las maras (Ucrania);
- 103.93 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir y combatir la trata y la explotación sexual de las mujeres y las niñas, en particular por parte de las maras, que contemple el aumento de la capacidad institucional para la identificación y el apoyo de las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 103.94 Proseguir las gestiones iniciadas en 2018 para despenalizar el aborto en los casos de violación o trata de personas, abuso sexual de una menor, riesgo para la salud o la vida de la mujer embarazada o diagnóstico de anomalía fetal mortal, y mejorar la igualdad de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular entre los adolescentes (Canadá);
- 103.95 Seguir aplicando medidas para la promoción y protección de los derechos de los migrantes, en particular de los niños y los jóvenes, así como para combatir la trata de personas (Egipto);

- 103.96 **Invertir en la educación de los jóvenes y asignar más recursos a este ámbito a fin de aumentar sus oportunidades de trabajo en la sociedad (Japón);**
- 103.97 **Seguir creando oportunidades laborales para los jóvenes, por medio de programas de integración social y educativa y alianzas con empresas privadas (Panamá);**
- 103.98 **Velar por que los derechos humanos al agua potable y al saneamiento se hagan efectivos, adoptando medidas y políticas adecuadas y eficaces para mejorar la calidad y aumentar la cantidad del suministro de agua (Alemania);**
- 103.99 **Garantizar el derecho de todas las personas al agua y a condiciones adecuadas de saneamiento (Santa Sede);**
- 103.100 **Seguir aplicando la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y mejorando el Sistema de Protección Social Universal (India);**
- 103.101 **Seguir mejorando las instalaciones públicas facilitando el acceso a agua limpia y a un medio ambiente saludable para una vida digna, y seguir incorporando un componente de infraestructura inclusivo y social en los proyectos de obra pública (Indonesia);**
- 103.102 **Reconocer el derecho al agua y al saneamiento en la legislación y adoptar medidas efectivas para mejorar la calidad y cantidad del agua, en particular en las zonas fronterizas (México);**
- 103.103 **Seguir esforzándose para combatir la pobreza y la exclusión social (Marruecos);**
- 103.104 **Tomar las medidas jurídicas y políticas necesarias para garantizar el derecho al agua potable salubre y al saneamiento y para combatir la contaminación de los recursos hídricos, entre otros en el contexto de la minería (Portugal);**
- 103.105 **Garantizar con carácter prioritario el derecho de todas las personas al agua limpia y al saneamiento, entre otras en las zonas rurales (Bahamas);**
- 103.106 **Mantener e intensificar los esfuerzos para erradicar la pobreza en el marco del Sistema de Protección Social Universal (Cuba);**
- 103.107 **Redoblar los esfuerzos dirigidos a proteger los derechos socioeconómicos de los ciudadanos (Federación de Rusia);**
- 103.108 **Mejorar el sistema sanitario y, en concreto, adoptar nuevas medidas relativas a la infraestructura y los recursos para la salud materna, incluida la capacitación de matronas, con especial hincapié en la atención sanitaria para las madres y los bebés durante el embarazo y el parto (Santa Sede);**
- 103.109 **Elaborar programas de atención de salud, dando prioridad a la prevención de los embarazos en la adolescencia, que contemplen el acceso a educación sexual integral y a métodos anticonceptivos, prestando especial atención a las zonas de alta vulnerabilidad (Islandia);**
- 103.110 **Aumentar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, dando prioridad a la educación sexual, la difusión y el acceso a métodos anticonceptivos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, en zonas con altos índices de violencia sexual (México);**
- 103.111 **Garantizar la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de las mujeres, modificando la legislación relativa al aborto mediante un proceso de consulta transparente que incluya a la sociedad civil (Noruega);**
- 103.112 **Tomar medidas concretas para garantizar el pleno disfrute de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres y niñas (Suecia);**

- 103.113 **Adoptar un protocolo de actuación médica para atender los casos de mujeres que sufren emergencias obstétricas que incluya la cláusula de secreto profesional, dando seguridad al personal de la salud para practicar todos los procedimientos médicos necesarios para proteger la vida y la salud de las mujeres sin que se les persiga penalmente (Uruguay);**
- 103.114 **Aumentar el presupuesto de salud a fin de ofrecer una atención de calidad, reducir las desigualdades y mejorar la infraestructura de salud pública (República Bolivariana de Venezuela);**
- 103.115 **Aumentar el presupuesto de salud a fin de ofrecer una atención de calidad, reducir las desigualdades y mejorar la infraestructura y la coordinación de las instituciones públicas de salud (Argelia);**
- 103.116 **Llevar a cabo un análisis amplio del acceso a los servicios de salud reproductiva y a los métodos anticonceptivos y poner en marcha una estrategia destinada a reducir los embarazos en la adolescencia (Angola);**
- 103.117 **Fomentar las medidas para mejorar el acceso de las mujeres de zonas pobres o rurales a la atención de la salud (Brasil);**
- 103.118 **Garantizar una educación sexual integral en todos los niveles, con información actualizada desde una perspectiva de derechos humanos para la prevención de los embarazos en la adolescencia (Honduras);**
- 103.119 **Adoptar medidas inmediatas para asegurar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en El Salvador, en particular en las zonas con altos índices de violencia sexual, lo que incluye la educación sexual integral y el acceso a métodos anticonceptivos seguros y eficaces (Nueva Zelanda);**
- 103.120 **Mantener el fortalecimiento integral del sistema público de salud y seguir aumentando la cobertura de la atención primaria (Cuba);**
- 103.121 **Proseguir las gestiones encaminadas a garantizar el acceso de todos los niños y adolescentes a una educación gratuita y de calidad y a mejorar las condiciones de las infraestructuras (Georgia);**
- 103.122 **Aplicar de manera efectiva el Plan Nacional de Educación a fin de prevenir que los adolescentes y los jóvenes ingresen en bandas criminales o sean explotados (Santa Sede);**
- 103.123 **Seguir esforzándose para crear las condiciones necesarias para reducir las tasas de deserción escolar, en particular entre las niñas (Montenegro);**
- 103.124 **Ofrecer enseñanza primaria gratuita a todos los niños (Qatar);**
- 103.125 **Aumentar el presupuesto que se destina a la educación, asignando más recursos a los programas para erradicar el analfabetismo y reducir las tasas de deserción escolar, en particular en las comunidades en las que persisten altos índices de violencia (Costa Rica);**
- 103.126 **Adoptar medidas para acelerar la eliminación de las desigualdades en el acceso a la educación entre niñas y niños, prestando especial atención a las zonas rurales (Croacia);**
- 103.127 **Aumentar el acceso de todos los niños al derecho a la educación eliminando los obstáculos a los que se enfrentan los sectores vulnerables de la población (Nepal);**
- 103.128 **Proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Educación (Serbia);**
- 103.129 **Aumentar el presupuesto y la calidad de la educación, asegurar una infraestructura adecuada, eliminar las brechas de género y las disparidades entre las zonas rurales y urbanas, erradicar las elevadas tasas de analfabetismo**

y combatir de manera más eficaz la deserción escolar (República Bolivariana de Venezuela);

103.130 Seguir promoviendo medidas para lograr la plena alfabetización y la prevención de la deserción escolar (Chile);

103.131 Garantizar la debida calidad de la educación y la infraestructura, prestando especial atención a los grupos vulnerables y eliminando las brechas de género y las disparidades entre las zonas rurales y urbanas, a fin de erradicar el analfabetismo y prevenir la deserción escolar (Argelia);

103.132 Redoblar los esfuerzos para que los autores de feminicidios y actos de violencia contra las mujeres y las niñas rindan cuentas (República de Corea);

103.133 Aumentar los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres y los feminicidios, dirigidos especialmente a las mujeres en situaciones más vulnerables, y para sensibilizar y ofrecer orientación a quienes intervienen en la atención de las víctimas (España);

103.134 Seguir adoptando un enfoque integral para promover la igualdad de género y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, entre otras cosas mediante la sensibilización de la población en general y del aparato estatal sobre los derechos y la seguridad de las mujeres (Indonesia);

103.135 Tomar las medidas necesarias para poner fin a la explotación sexual que sufren las mujeres y las niñas por bandas criminales (Iraq);

103.136 Redoblar los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia contra las mujeres (Iraq);

103.137 Aumentar los esfuerzos para prevenir, combatir y sancionar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas velando por que las instituciones y programas destinados a este fin dispongan de recursos humanos, financieros y técnicos suficientes (Irlanda);

103.138 Aplicar plenamente la legislación vigente relativa a la protección de las mujeres contra todas las formas de violencia y discriminación, intensificar las gestiones encaminadas a combatir la violencia doméstica y despenalizar el aborto cuando la vida de la madre esté en peligro o cuando el embarazo sea producto de una violación (Italia);

103.139 Acelerar la aprobación de leyes que refuercen el destacado papel del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y afianzar el programa Ciudad Mujer para combatir de manera efectiva la violencia sexual y de género contra las niñas (Luxemburgo);

103.140 Impulsar las medidas en curso para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y el feminicidio (Myanmar);

103.141 Seguir aplicando un enfoque amplio en los servicios de apoyo a mujeres y niños víctimas de violencia y malos tratos (Myanmar);

103.142 Seguir mejorando la provisión de servicios a las víctimas de violencia doméstica, abusos sexuales y maltrato infantil, entre otras cosas abordando las causas fundamentales (Filipinas);

103.143 Continuar con la elaboración de políticas nacionales para prevenir la violencia y la discriminación por razón de género y seguir avanzando en el fortalecimiento de las disposiciones dirigidas a luchar contra todas las formas de discriminación racial (Trinidad y Tabago);

103.144 Hacer frente al aumento de la violencia de género con servicios adecuados y asesoramiento jurídico, garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y erradicar la impunidad en estos casos (República Bolivariana de Venezuela);

- 103.145 Seguir trabajando para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, adoptar medidas para proteger a las víctimas de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género y asignar los recursos adecuados a los programas que garanticen el pleno disfrute de los derechos de las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);
- 103.146 Velar por que se protejan los derechos de las mujeres e intensificar la lucha contra la violencia de género (Austria);
- 103.147 Redoblar los esfuerzos para prevenir, combatir y sancionar todos los actos de violencia contra las mujeres, incluidas la violencia doméstica y la violencia sexual, asignando recursos suficientes a la jurisdicción especializada para los delitos contra la mujer y a las unidades especializadas de apoyo institucional para las mujeres en la policía (Bélgica);
- 103.148 Investigar todas las denuncias de violencia sexual contra las mujeres y las niñas y enjuiciar y sancionar a los responsables de esos actos (Burkina Faso);
- 103.149 Destinar recursos humanos y financieros suficientes a las instituciones encargadas de prevenir la violencia de género, a fin de llevar a más autores de esos actos ante la justicia y prestar asistencia a más víctimas (Canadá);
- 103.150 Reforzar las políticas destinadas a combatir la violencia doméstica y sexual, los feminicidios y la discriminación contra la comunidad LGBTQI (Chipre);
- 103.151 Proporcionar recursos financieros para el enfoque integral para combatir la violencia contra las mujeres, a fin de dar seguimiento a las 67 recomendaciones formuladas a El Salvador en relación con los derechos de las mujeres en los dos primeros ciclos de examen (Haití);
- 103.152 Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos permitiendo el aborto seguro y legal en todas las situaciones y para todas las mujeres y niñas, y velar por que las mujeres y niñas que recurran al aborto, así como quienes lo practiquen, no sean objeto de sanciones penales (Francia);
- 103.153 Aprobar leyes sobre el aborto que estén en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta indicadores como los riesgos médicos, la violación y el incesto, y garantizar un mayor acceso a métodos anticonceptivos adecuados y a educación sexual integral (Alemania);
- 103.154 Rechazar los llamamientos a liberalizar más las leyes relativas al aborto, sin dejar de reafirmar y aplicar leyes y programas sociales que promuevan la vida familiar, apoyen a las madres solas y protejan el derecho a la vida del nonato en todas las circunstancias (Santa Sede);
- 103.155 Garantizar el acceso al aborto seguro y legal, en primer lugar derogando las leyes que penalicen el aborto (Suecia);
- 103.156 Despenalizar el aborto y adoptar medidas para evitar el encarcelamiento de las mujeres como resultado de emergencias obstétricas y abortos espontáneos (Islandia);
- 103.157 Promover un diálogo abierto e inclusivo en torno al aborto con miras a conciliar las diferentes posturas y a levantar la prohibición absoluta del aborto, a fin de proteger los derechos de las mujeres a la vida, la salud, la autonomía y el bienestar (Lituania);
- 103.158 Despenalizar el aborto, al menos en los casos que estaban permitidos en la legislación hasta 1998, a saber: cuando exista un riesgo para la salud o la vida de la madre, cuando el feto presente anomalías congénitas graves y cuando el embarazo sea consecuencia de una violación o abuso sexual (México);

- 103.159 **Legalizar el aborto, si no completamente, al menos en caso de incesto o violación, anomalía fetal y cuando la vida o la salud de la madre esté en peligro, a fin de armonizar la legislación con diversas convenciones de derechos humanos (Países Bajos);**
- 103.160 **Revisar la prohibición total del aborto y la criminalización y detención de mujeres por los llamados delitos relacionados con el aborto tipificados en el artículo 133 del Código Penal (Nueva Zelanda);**
- 103.161 **Modificar la legislación antiaborto a fin de eliminar las disposiciones que obligan a los profesionales de la salud y los funcionarios públicos a denunciar a mujeres ante la policía cuando sospechen que se han sometido a un aborto (Nueva Zelanda);**
- 103.162 **Despenalizar el aborto y asegurar la disponibilidad de servicios de aborto seguros y legales para las mujeres y las niñas que se queden embarazadas a consecuencia de una violación o cuyas vidas o salud corran peligro, como se había recomendado anteriormente (Eslovenia);**
- 103.163 **Revisar las leyes que tipifican como delito la práctica del aborto y garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para todas las mujeres y niñas, y velar por que las mujeres no sean procesadas penalmente por sufrir un aborto espontáneo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 103.164 **Despenalizar el aborto, en especial en casos de violación o embarazos de riesgo para la madre, y promover las medidas necesarias para que las autoridades judiciales respeten, en este ámbito, el principio de la presunción de inocencia y el derecho al debido proceso (España);**
- 103.165 **Realizar las reformas constitucionales y legislativas necesarias para despenalizar el aborto y eliminar su prohibición (Australia);**
- 103.166 **Poner fin al encarcelamiento injusto de mujeres que han sufrido emergencias obstétricas (Suecia);**
- 103.167 **Poner fin a la reclusión de las mujeres condenadas injustamente por homicidio tras haber sufrido un aborto espontáneo (Bélgica);**
- 103.168 **Adoptar las medidas legislativas necesarias para prevenir la criminalización de las mujeres por haber sufrido un aborto espontáneo y para que las mujeres no se enfrenten a sanciones desproporcionadas debido a emergencias obstétricas (Colombia);**
- 103.169 **Eliminar las disposiciones que obligan a los profesionales de la salud y a los funcionarios públicos a denunciar a mujeres ante la policía cuando sospechen que se han sometido a un aborto y suspender las investigaciones penales sobre presuntos abortos que se basen en estas denuncias (Dinamarca);**
- 103.170 **Adoptar las medidas necesarias para evitar que las mujeres sean sancionadas por haber sufrido complicaciones o emergencias obstétricas (Panamá);**
- 103.171 **Revisar la legislación nacional para eliminar las disposiciones que exigen la detención preventiva de mujeres que han sufrido emergencias obstétricas o abortos espontáneos (Chile);**
- 103.172 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley para la atención, protección y reparación integrales de las víctimas de la violencia de género (Ecuador);**
- 103.173 **Proseguir su enfoque del Sistema Nacional de Atención para Mujeres que Enfrentan Violencia (República Democrática Popular Lao);**
- 103.174 **Diseñar protocolos interinstitucionales especializados para la atención de niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual (Perú);**

- 103.175 Seguir aplicando medidas para la promoción efectiva de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra las mujeres, en particular de la discriminación salarial por motivos de género (India);
- 103.176 Proseguir los esfuerzos para aplicar las políticas y programas nacionales destinados a seguir promoviendo la igualdad de género tanto en el sector público como en el privado (República Democrática Popular Lao);
- 103.177 Seguir adoptando las medidas necesarias para la aplicación de marcos jurídicos para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Nepal);
- 103.178 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres, las niñas y las minorías étnicas (Senegal);
- 103.179 Intensificar las gestiones encaminadas a eliminar la discriminación contra las niñas, en particular por lo que respecta a su acceso a la educación y a servicios de salud sexual y reproductiva (Timor-Leste);
- 103.180 Proseguir las iniciativas destinadas a combatir la discriminación contra las niñas, en particular en lo que se refiere al derecho a la educación y el derecho a la salud reproductiva (Túnez);
- 103.181 Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia (Ucrania);
- 103.182 Aplicar plenamente la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de 2016 (Bulgaria);
- 103.183 Mejorar el acceso de las mujeres pobres y las que viven en zonas rurales a la atención de la salud (Burkina Faso);
- 103.184 Proseguir los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, por medio de la aplicación efectiva de Plan Nacional de Igualdad de 2016 (Cuba);
- 103.185 Seguir consolidando los logros alcanzados en la promoción de los derechos, la igualdad y el bienestar de las mujeres y las niñas (República Dominicana);
- 103.186 Seguir reforzando la aplicación de los proyectos de empoderamiento económico a fin de dar respuesta a la exclusión financiera de las mujeres (Filipinas);
- 103.187 Seguir adoptando medidas legislativas y administrativas para proteger mejor los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 103.188 Combatir la exclusión social de los menores de edad y buscar una solución al creciente número de menores no acompañados de El Salvador que emigran a otros países de la región (Francia);
- 103.189 Reforzar las medidas para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes en las esferas de la salud y la educación (India);
- 103.190 Adoptar medidas adicionales para promover el respeto de los derechos del niño, entre otras cosas mediante la lucha contra el trabajo infantil y la aplicación de medidas destinadas a prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);
- 103.191 Seguir perfeccionando el sistema nacional de protección de la niñez y velar por que tenga la capacidad suficiente para proteger a los niños en situación de riesgo (Maldivas);
- 103.192 Promover una campaña nacional para prohibir y sancionar las uniones no matrimoniales forzadas de niñas y adolescentes (Panamá);
- 103.193 Velar por la aplicación plena del Plan Nacional para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (Filipinas);

- 103.194 Elaborar las medidas necesarias para prevenir el reclutamiento de menores de edad por las maras, en particular aumentando las oportunidades para los niños y los jóvenes por medio de programas para mejorar la integración social, fortalecer las familias y proporcionar educación (Ucrania);
- 103.195 Acelerar la reforma del Código de Familia, eliminando las excepciones a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, y diseñar políticas destinadas a sensibilizar a la población sobre las consecuencias negativas del matrimonio precoz para las niñas y las adolescentes (Chile);
- 103.196 Preservar la familia como unidad principal para el desarrollo de la sociedad (Egipto);
- 103.197 Esforzarse por promover la educación bilingüe para los pueblos indígenas (Paraguay);
- 103.198 Reforzar las políticas de revitalización de la lengua náhuatl, así como las identidades culturales de los pueblos indígenas (Perú);
- 103.199 Elaborar normas relativas a la gestión del agua que contemplen las necesidades especiales de los grupos más vulnerables, especialmente de la población rural y de los pueblos indígenas (Perú);
- 103.200 Poner fin a la discriminación contra los pueblos indígenas y garantizar la restitución de sus tierras ancestrales (República Bolivariana de Venezuela);
- 103.201 Seguir desplegando esfuerzos multisectoriales para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la justicia, tanto a título individual como colectivo (Colombia);
- 103.202 Establecer servicios de salud mental basados en la comunidad y centrados en las personas que, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respeten los derechos, la voluntad y las preferencias fundadas de las personas con trastornos mentales o con discapacidad psicosocial (Portugal);
- 103.203 Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos respecto de las personas con discapacidad (Bulgaria);
- 103.204 Establecer mecanismos nacionales que garanticen a las personas con discapacidad el disfrute de sus derechos al trabajo, la salud y la educación (Qatar);
- 103.205 Seguir fortaleciendo los logros y avances, a través de la Mesa de Coordinación para la Atención de Niñez y Adolescencia Migrante, en favor de la promoción de los derechos, el bienestar y la protección de los niños migrantes (República Dominicana);
- 103.206 Aplicar medidas amplias para proteger a los desplazados internos en materia de vivienda, educación, medios de vida, etc. (República de Corea);
- 103.207 Aprobar un marco jurídico y político nacional para prevenir el desplazamiento interno y darle respuesta, con arreglo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Austria).
104. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of El Salvador was headed by H.E. Ms. Ana Geraldina Beneke Castaneda, Vice minister for Foreign Affairs, Integration and Economic Promotion and composed of the following members:

- H.E. Mr. Joaquín Maza Martelli, Ambassador and Permanent Representative of El Salvador;
 - Ms. Ana Elizabeth Cubías, General Director of Social Development, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Tania Camila Rosa, General Director for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Gloria Martínez, Director of International Human Rights Protection Systems, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Gustavo Argueta, Deputy Permanent Representative of El Salvador;
 - Ms. Rosibel Menéndez, Counsellor Minister;
 - Ms. Beatriz Alfato, Counsellor;
 - Ms. María José Grenadino, Second Secretary.
-